



Resolución Directoral Regional

Nº 4661 -2019-DRELM

Lima, 28 Oct. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 041970-2019-DRELM y 0053718-2019-DRELM, el Informe N° 307-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 331-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1655-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que dicha norma regula, entre otros aspectos, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “*Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos*”, la misma que tiene por objetivo establecer requisitos, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la calidad del servicio educativo (en adelante la Norma Técnica);

Que, el literal c) del numeral 5.7.2 de la Norma Técnica, establece entre las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente;

Que, al respecto mediante Resolución Directoral Regional N° 2924-2019-DRELM, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto Pedagógico Nacional “Monterrico” y del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” – 2019 II;

Que, por otro lado el numeral 7.2 de la citada Norma Técnica precisa que en caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza la segunda convocatoria de acuerdo a un cronograma; asimismo, el numeral 8.7 detalla que cuando exista circunstancia en la región o en el IESP que así lo justifiquen, la fecha de inicio del proceso y duración de las etapas pueden variar, previo conocimiento de la Dirección de Formación Inicial Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente;



Que, a través del Oficio N° 01509-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 17 de octubre de 2019, la Directora de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación autoriza a realizar el proceso de contratación docente para el IESPP “Manuel González Prada” con el cronograma propuesto por la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional;

Que, en razón a ello, mediante los Informes N°s 307-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP y 331-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 11 y 22 de octubre de 2019, respectivamente, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” – 2019 II, proponiendo el cronograma para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 1655-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, en concordancia con lo señalado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior considera que se debe emitir el acto respectivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” – 2019 II;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” – 2019 II, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Etapas	Responsables	Fecha – 2019		Total días
			Inicio	Término	
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	DRELM	Lunes 28 de octubre	Martes 05 de noviembre	5
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes	Postulantes - IES			
3	Evaluación de expedientes	Comité - IES	Miércoles 06 de noviembre	Miércoles 06 de noviembre	1
4	Presentación de reclamos	Postulante	Jueves 07 de noviembre	Jueves 07 de noviembre	1
5	Absolución de reclamos	Comité - IES	Viernes 08 de noviembre	Viernes 08 de noviembre	1
6	Evaluación presencial	Comité - IES	Lunes 11 de noviembre	Lunes 11 de noviembre	1

7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	Comité - IES	Martes 12 de noviembre	Martes 12 de noviembre	1
8	Presentación de reclamos	Postulante	Miércoles 13 de noviembre	Miércoles 13 de noviembre	1
9	Absolución de reclamos	Comité - IES	Jueves 14 de noviembre	Jueves 14 de noviembre	1
10	Adjudicación de plaza vacante	Comité – IES	Viernes 15 de noviembre	Viernes 15 de noviembre	1
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	Comité - IES			
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	DRELM			
Total, días					13 días

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” – 2019 II cumpla con lo establecido en la presente Resolución y con los criterios establecidos en la Norma Técnica.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior supervise el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución al Instituto en mención, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ